



**ORDEN POR LA QUE SE RESUELVE LA
CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS
PROMOVIDOS POR ENTIDADES LOCALES PARA LA INNOVACIÓN TERRITORIAL
Y LA REACTIVACIÓN DE LA ACTIVIDAD SOCIOECONÓMICA Y LA LUCHA
CONTRA LA DESPOBLACIÓN, DURANTE EL EJERCICIO DE 2023**

Mediante Orden de 22 de junio de 2023, del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, cuyo extracto fue publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 30 de junio de 2023, se aprobó la convocatoria de subvenciones para la financiación de proyectos promovidos por Entidades locales para la innovación territorial y la reactivación de la actividad socioeconómica y la lucha contra la despoblación, durante el ejercicio de 2023.

Estas subvenciones, cuyas bases se contienen en la Orden TED/1358/2021, de 1 de diciembre, (BOE nº 290, de 4 de diciembre de 2021), se destinan a la cofinanciación de proyectos promovidos por las Entidades locales, para la financiación de proyectos innovadores para la transformación territorial, que desde una dimensión económica, social, medio ambiental y de género propicien la reactivación social y económica de zonas con problemas de despoblación y revaloricen el espacio rural.

Conforme a lo previsto en la citada Orden de aprobación de la convocatoria, el crédito inicial disponible para la financiación de estos proyectos ascendía a 16.234.430,00 euros. Posteriormente, mediante la Resolución de 25 noviembre de 2023, se amplió esta cuantía fijada inicialmente en 869.568,00 euros, de modo que el crédito definitivo disponible asciende a 17.103.998,00 euros.

Finalizado el plazo para la presentación de solicitudes, y de conformidad con el procedimiento establecido en la Orden citada, mediante Resolución de 2 de noviembre de 2023 se declaró el desistimiento de 20 de las solicitudes presentadas, admitiéndose a la fase de valoración un total de 610 solicitudes, y ascendiendo el importe total de las subvenciones solicitadas a 134.296.859,49 €.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Orden de 22 de junio de 2023, por la que se aprueba esta convocatoria de subvenciones, el órgano instructor verificó las solicitudes y documentación aportada y, tras practicar los requerimientos de subsanación necesarios, las remitió a la Comisión de Valoración a los efectos de proceder a su análisis, en régimen de concurrencia competitiva, aplicando los criterios de valoración previstos en el artículo 8 de la Orden por la que se aprueba la convocatoria.

Conforme a dicha evaluación, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la Orden de convocatoria y en el artículo 9 de la Orden TED/1358/2021, de 1 de diciembre, la Comisión de Valoración emitió el correspondiente Informe que trasladó al órgano instructor que, tras el cumplimiento de la fase de alegaciones, incorporó a su Informe aquellas que se han considerado justificadas.



En consecuencia con lo anterior, y a la vista de valoración que se incluye en el Informe emitido por la Comisión de Valoración, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la Orden de convocatoria, resuelvo:

Primero.

Conceder subvenciones para la cofinanciación de los proyectos promovidos por las entidades locales para la transformación territorial, que desde una dimensión económica, social, medio ambiental y de género propicien la reactivación social y económica de zonas con problemas de despoblación y revaloricen el espacio rural, por un importe total de **DIECISIETE MILLONES, CIENTO TRES MIL, NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS (17.103.998,00€)**, y con cargo a las siguientes consignaciones presupuestarias:

Aplicación 23.14.456E.461: UN MILLÓN, SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL, NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS (1.762.965 €).

Aplicación 23.14.456E.761: QUINCE MILLONES, TRESCIENTOS CUARENTA Y UNA MIL, TREINTA Y TRES EUROS (15.341.033 €)

La distribución de este importe entre las entidades beneficiarias se especifica en el Anexo I de la presente Resolución, por la cuantía y concepto indicados para cada uno de los proyectos.

En el Anexo citado, igualmente se indica como “gasto subvencionable” el importe máximo a conceder teniendo en cuenta las limitaciones máxima y mínima consignadas en la Orden de convocatoria, así como el importe efectivamente solicitado.

Segundo.

Desestimar las solicitudes de subvención para los proyectos que figuran en el Anexo III con la calificación de No Financiables, por no haber alcanzado la puntuación mínima exigible establecida en el artículo 8 de la Orden de convocatoria.

Tercero.

Relacionar en el Anexo II de esta Orden las solicitudes correspondientes a proyectos que en la fase de valoración se ha considerado que no reúnen la totalidad de requisitos establecidos en la Orden de convocatoria.

Cuarto.

Los proyectos que tienen concedida una ayuda inferior a la solicitada inicialmente, deberán ser objeto, por parte de la entidad beneficiaria, de los ajustes pertinentes para adecuar el presupuesto elegible a la ayuda concedida, manteniendo la naturaleza de la finalidad del proyecto aprobado en los términos establecidos en el artículo 9 de la Orden de convocatoria. Dicho ajuste se efectuará a través de la sede electrónica del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, debiendo facilitarse por el mismo medio una memoria en la que se especifiquen los cambios efectuados.



Quinto.

En el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución, las entidades beneficiarias deberán comunicar a la Dirección General de Políticas contra la Despoblación la aceptación expresa de la ayuda, mediante firma electrónica y a través del correspondiente documento electrónico, entendiéndose que renuncian a la misma si no se firma dicha aceptación en el plazo citado.

La calificación como financiable de un proyecto no implica necesariamente la conformidad con la subvencionabilidad de todas las acciones contempladas en el mismo, y tanto los gastos como las actividades cofinanciadas deberán someterse, en todos los casos, a lo indicado en el artículo 4 de la Orden de convocatoria y en las instrucciones de aplicación que pueda elaborar la Dirección General de Políticas contra la Despoblación.

Sexto.

El periodo de ejecución de los proyectos a los que se asigna la subvención correspondiente, con los gastos en que se ha incurrido efectivamente pagados, será hasta el 31 de diciembre de 2025, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Orden de convocatoria.

Séptimo.

Para la solicitud del reembolso de las ayudas concedidas, los beneficiarios aportarán la correspondiente justificación de los gastos realizados y efectivamente pagados, de acuerdo con lo establecido en los artículos 10 y 14 de la Orden de convocatoria, con arreglo a las normas y al formato que se indiquen en las instrucciones que se dicten al efecto.

Octavo.

Publicar la presente Orden en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Noveno.

Contra la presente resolución no cabe interponer recurso en vía administrativa, si bien, se podrá formular, potestativamente, requerimiento previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo, solicitando su anulación o revocación ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la misma en el «Boletín Oficial del Estado». El requerimiento se entenderá rechazado si dentro del mes siguiente a su recepción no fuera contestado, de conformidad con lo previsto en el artículo 44.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El recurso contencioso-administrativo podrá interponerse ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, según el artículo 11.1.a) de la citada Ley. El plazo para su interposición será de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que reciba la comunicación de la resolución del requerimiento previo o este se



entienda desestimado por silencio administrativo. Si no formula requerimiento previo, el plazo para su interposición será de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

LA VICEPRESIDENTA TERCERA DEL GOBIERNO Y
MINISTRA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO
(firmado a la fecha de la firma electrónica)

Teresa Ribera Rodríguez

RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS PROMOVIDOS POR ENTIDADES LOCALES 2023 (ORDEN DE 22 DE JUNIO DE 2023, PUBLICADA EN BOE EL 30 DE JUNIO DE 2023)

ANEXO I. SUBVENCIONES PROPUESTAS.

DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE						VALORACIÓN OBTENIDA	CANTIDAD CONCEDIDA		
NÚMERO DE EXPEDIENTE	CIF	ENTIDAD SOLICITANTE	PROVINCIA	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	TOTAL VALORACIÓN	CANTIDAD PROPUESTA (G. Corriente) (23.14.456 E.461)	CANTIDAD PROPUESTA (G.Capital) (23.14.456 E.761)	TOTAL CANTIDAD PROPUESTA	
A-226-23	G19156165	ASOC. MUNICIPIOS RIBEREÑOS DE LOS EMBALSES DE ENTREPEÑAS Y BUENDÍA	GUADALAJARA	Municipios Ribereños Embalses Entrepeñas y Buendía Territorio Rural Inteligente.	98	1.402,50	232.086,50	233.489,00	
A-339-23	P2203400C	AYUNTAMIENTO DE ANSO	Huesca	Rehabilitación del camping de Zuriza como espacio multifuncional de alta montaña CoworkTerra - Camping de Zuriza como espacio de retiros de alto rendimiento.	96	1.958,33	226.500,00	228.458,33	
A-109-23	P1304200G	AYUNTAMIENTO DE FUENCALIENTE	Ciudad Real	Fomento de la Subericultura en pueblos de montaña	96	2.733,04	216.271,78	219.004,82	
A-573-23	P2816800C	AYUNTAMIENTO DE EL VELLON	MADRID	RECUPERACIÓN DE UN ESPACIO PARA PARA HABITAR Y COMPARTIR: REMODELACIÓN DE LA PLAZA MAYOR DE EL VELLÓN	92	10.000,00	0,00	10.000,00	

A-203-23	P2519600G	AJUNTAMENT D'OS DE BALAGUER	Lleida	Os de Balaguer: Propuestas de Desarrollo Turístico Sostenible para Abordar el Reto Demográfico, el Cambio Climático y la Dinamización Económica	62	0,00	72.885,83	72.885,83
A-311-23	G10141083	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS TAJOSALOR	Cáceres	“TAJO-SALOR SOSTENIBLE”	62	6.109,76	12.992,13	19.101,89
A-389-23	P0917700G	AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE REY	BURGOS	RURAL STAR: Respuesta Unificada para la Repoblación Activa y Lucha contra la despoblación. SOSTENIBILIDAD, TRANSFORMACIÓN RURAL, ACTIVACIÓN ECONÓMICA Y RETO DEMOGRÁFICO.	62	7.682,93	39.566,93	47.249,86
A-477-23	P4600000F	DIPUTACION DE VALENCIA	Valencia	CONNECTA TOKEN TRANSPORTE RURAL VALÈNCIA	62	20.323,17	0,00	20.323,17
A-396-23	P2301900C	AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARENAS	Jaén	PROYECTO “ECOESCUELA ITINERANTE” – Agricultura regenerativa y descarbonización en defensa del olivar tradicional de secano.	62	7.171,46	38.110,24	45.281,70
A-419-23	P1900005H	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS ALTO TAJO	GUADALAJARA	OC365: PROYECTO INNOVADOR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MANCOMUNADO DE OCIO Y CULTURA EN UN TERRITORIO DE EXTREMA DESPOBLACIÓN.	62	11.473,23	55.600,79	67.074,02
A-461-23	P3403600D	AYUNTAMIENTO DE BRAÑOSERA	PALENCIA	UNA MINA DE HISTORIAS	61	12.146,34	80.839,90	92.986,24